

**LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS  
PROFESORES ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS  
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA  
PERIODO 2021-2022**

**1. OBJETIVO**

Normar el procedimiento para la elección del representante de los docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, de conformidad a lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial - Ley N° 29944, modificada por la Ley N° 30541; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el D.S N° 005-2017- MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU.

**2. FINALIDAD**

Contar con la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, oportunamente conformada para efectos de la tramitación de los procesos administrativos disciplinarios para docentes que por la gravedad de la falta o infracción cometida implique una sanción administrativa de cese temporal o destitución de la carrera pública magisterial.

**3. ALCANCE**

Los presentes lineamientos alcanzan a toda la jurisdicción de la UGEL Tacna.

**4. BASE NORMATIVA**

Los presentes lineamientos se fundamentan en los siguientes dispositivos normativos:

- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29944.
- Decreto Supremo N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU que aprueba la Norma denominada "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

Son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia conforme al lit. r) del Art. 74° de la Ley N° 28044.

**5.1. COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS  
DISCIPLINARIOS.**

La CPPADD de la UGEL Tacna es un órgano colegiado que goza de autonomía en el desempeño de sus funciones y se encarga de instaurar y conducir los procesos administrativos disciplinarios por faltas o infracciones cometidas por el personal docente nombrado y contratado que implique una sanción administrativa de cese temporal o destitución de la carrera pública magisterial, o constituya causal de resolución del contrato.



R

Se encargará de instaurar y conducir los procesos administrativos disciplinarios que ameriten sanción por cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, subdirector de la institución educativa, directivos de las instituciones educativas y de la Unidad de Gestión Educativa Local; así como en los procesos que se constituya causal de resolución del contrato de trabajo del docente.

#### a) Periodo de designación de la Comisión:

Mediante Resolución Directoral de la UGEL Tacna, cada (02) dos años se conformará la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, pudiendo disponer dentro de dicho periodo su modificación por renuncia o impedimento de sus miembros.

Asimismo, a pesar del vencimiento de la citada plaza, la CPPADD conformada, mantendrá sus funciones hasta ser reemplazada, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la UGEL Tacna en la demora en la designación de sus miembros.



### 5.2. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES.

El proceso electoral para la elección de los representantes titular y alterno de los profesores nombrados de la jurisdicción, puede llevarse a cabo de manera presencial o a través de medios digitales, en el marco de la normatividad vigente, garantizando la transparencia del proceso electoral.

Será elegido como tal, el candidato que obtenga mayoría de votos válidamente emitidos. El que obtenga la segunda votación, desempeñara el cargo de alterno del miembro titular.

Ante la ausencia del representante de los profesores titulares y alternos la UGEL Tacna, modificará la resolución de conformación, reemplazándolos con la lista de accesitarios de acuerdo al orden de votación en el proceso electoral. Dicha lista tiene vigencia durante el periodo de designación de la comisión.

En caso no exista representante titular, alterno ni accesitarios, el titular de la UGEL Tacna, designará al profesor de su jurisdicción de la mayor escala magisterial que no se encuentre inmerso en los impedimentos señalados en el presente lineamiento.

### 5.3. DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral de la UGEL Tacna podrá recibir documentos relacionados a reclamos e impugnaciones que se presenten en el proceso electoral, así como resolver las tachas que se presenten contra los candidatos, resolviendo dicho Comité Electoral en última y definitiva instancia.

Las decisiones del Comité Electoral se tomarán por mayoría. En caso de empate, dirime el Presidente.

#### Son funciones del Comité Electoral:

- a) Organizar, dirigir, conducir, y controlar el proceso electoral con autonomía, imparcialidad y transparencia.
- b) Coordinar con la Oficina de Personal y Administración, para que brinde al Comité Electoral todas las facilidades que aseguren llevar satisfactoriamente el proceso de elecciones.
- c) Aplicar el presente lineamiento durante el proceso electoral.

- d) Tomar las decisiones y acuerdos internos que aseguren las actividades del proceso, así como su suspensión si fuera el caso al no existir las garantías para su ejecución.
- e) Aprobar el cronograma del proceso electoral.
- f) Conducir el proceso electoral.
- g) Impartir justicia electoral.

El Comité Electoral asigna el número correspondiente a cada candidato inscrito y apto de acuerdo al orden de presentación de su solicitud, asimismo, procederá a su publicación.

El Comité Electoral está integrado por seis miembros:

No	MIEMBROS TITULARES	CARGOS
01	Abog. JUAN ANTONIO FIGUEROA CARRIÓN	Presidente
02	Prof. DINA LUZ QUISPE CHIPANA	Miembro
03	Abog. CESAR ROGGER MALAGA CALIZAYA	Miembro
No	MIEMBROS ALTERNOS	CARGOS
01	Abog. JUDITH ANGELA RAMOS ALFARO	Presidente
02	Lic. JHON PERCY BARAHONA CORAS	Miembro
03	Abog. DAYANA DARIELA GIL LOZA	Miembro

#### 5.4. DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

En la página Web de la UGEL Tacna se deberá publicar la convocatoria al proceso electoral, coordinar con el Comité Electoral sobre las facilidades para la realización del proceso electoral y se tendrá en cuenta como mínimo las siguientes etapas para garantizar una adecuada elección, las cuales deberán estar contenidas en el cronograma que se describe en líneas posteriores:

- a) Inscripción de postulantes.
- b) Verificación de postulantes.
- c) Publicación de candidatos.
- d) Listado de los candidatos aptos.
- e) Elección y Proclamación de titular y alterno.

Para el presente ejercicio 2021, el proceso de elección del representante titular y alterno de los docentes ante la CPPADD, se llevará a cabo según el siguiente cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
01	Publicación de la convocatoria	15/10/2021
02	Publicación del padrón	18/10/2021
03	Observación al padrón electoral	19/10/2021
04	Publicación del padrón definitivo	20/10/2021
05	Inscripción de postulantes (candidatos) y verificación de requisitos	21/10/2021 22/10/2021
06	Publicación de candidatos aptos	25/10/2021
07	Tachas de postulantes	26/10/2021
08	Absolución de Tachas	27/10/2021
09	Publicación del candidatos definitivos y sorteo de ubicación	28/10/2021
10	<b>ACTO ELECTORAL</b> y Publicación de ganadores	29/10/2021
11	Presentaciones de impugnaciones	03/11/2021
12	Absolución de impugnaciones	04/11/2021
13	Proclamación y emisión de acto resolutivo	05/11/2021

## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1. Para los efectos del proceso de elección del representante de las docentes (titular y alterno) ante la CPPADD, el Comité Electoral debidamente formalizado y encargado de este, deberá realizar las acciones necesarias para garantizar la transparencia del proceso electoral.
- 6.2. Solo podrán emitir su voto aquellos docentes nombrados que se encuentren en el padrón electoral debidamente registrados en el sistema NEXUS de la UGEL Tacna.
- 6.3. Son requisitos para ser candidato como representante de los docentes de la CPPADD, los siguientes:
- a) Ser docente nombrado de la jurisdicción de la UGEL Tacna.
  - b) Figurar en el padrón electoral definitivo.
- 6.4. Para efectos de inscripción de candidatos, presentaran sus respectivas listas con candidatos únicos ante el Comité Electoral, a través de Mesa de Partes virtual de la UGEL Tacna: <https://ugeltacna.edu.pe> de acuerdo al cronograma establecido. Para efectos de inscripción de candidatos, se deberá consignar el nombre de quien cumplirá la función de personero, señalando los siguientes datos personales: nombres y apellidos completos, dirección, teléfono y correo electrónico, para las notificaciones que pudieran generarse.
- 6.5. Para la propuesta de los candidatos se deberá consignar los siguientes Anexos debidamente llenados en forma clara y precisa:
- a) Solicitud dirigida al Comité Electoral (Anexo 01)
  - b) Formato de Hoja de Vida: Datos personales, académicos y laborales, (Anexo 02).
  - c) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, ni contar con sanción administrativa y/o proceso administrativo, ni judicial vigente, o haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años (Anexo 03).
  - d) Autorización de recolección de datos y notificación (Anexo 04).
- 6.6. **DE LAS TACHAS.-** Los escritos referidos a tachas deben ser dirigidas al Presidente del Comité Electoral.
- a) La acción de tacha es el cuestionamiento por escrito que formula cualquier ciudadano inscrito ante el RENIEC y con sus derechos vigentes, en contra de cualquiera de los candidatos inscritos en el proceso de elección del representante de los docentes, cuya relación es publicada en la página web institucional de la UGEL Tacna. Las tachas deben fundamentarse debidamente y presentarse por escrito, adjuntando las pruebas necesarias de ser el caso.
  - b) Las tachas contra los postulantes se presentarán por Mesa de partes virtual de la UGEL Tacna, en el horario establecido en el Cronograma.
- 6.7. El Comité Electoral publicara el cartel de candidatos definitivos en la página web institucional de la UGEL Tacna.
- 6.8. Las funciones del Comité Electoral culminan con la publicación de los resultados del proceso de elección, elabora las respectivas actas y las remite al titular de la UGEL Tacna, con copia a la Oficina de Personal, para la elaboración de la resolución directoral correspondiente.



f

- 6.9. El voto es personal, libre, igual, secreto y voluntario a través del medio virtual establecido.
- 6.10. No es posible la postulación de candidatos suplentes, ya que dicha calidad la ostentará el candidato que en mayor cantidad de votos le sigue al ganador, sin contar los votos nulos o blancos.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. **ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.-** La elaboración del Padrón Electoral de los docentes nombrados para el proceso de elección del representante de docentes para el periodo 2021-2022, se encuentra a cargo de la Oficina de Personal y deberá ser remitido al Comité Electoral, a efectos de cumplir lo establecido en el cronograma. La aprobación del Padrón Electoral, se encuentra supeditado a la base de elecciones, recogerá la totalidad de los docentes nombrados registrados en la UGEL Tacna, y se publicará en la página web institucional.

7.2. **DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.-** La propaganda electoral debe hacerse dentro de los límites que señalan las leyes. Los contraventores pueden ser denunciados a fin de que se les aplique las sanciones contempladas en las disposiciones legales pertinentes.

7.3. **DEL SUFRAGIO. –**

- a) Ante la emergencia sanitaria suscitada en nuestro país por el COVID-19 y para evitar la propagación de la nueva variante. El evento Electoral se llevará a cabo de forma virtual; desde cualquier computadora, teléfono móvil, u otro medio informático con acceso a internet, los docentes ejercerán su voto de manera electrónica, a través de un **formulario Google**, para tal efecto se publicará el link, que se habilitará sólo el día de la elección, para lo cual el docente ingresará su **"correo Gmail"**, y desarrollará el formulario electoral donde cumplirá el llenado de datos, y podrá visualizar la cedula de sufragio y ejercer su voto. El sistema solo admite una votación por elector por ningún motivo podrá hacerlo por segunda vez.
- b) El Personero podrá participar en calidad de veedor, y ejercer los derechos que le asisten.
- c) Finalizada la votación, se procederá a la verificación de los resultados de los votos emitidos según el formulario Google. Posteriormente se levantará el acta respectiva, y los resultados serán publicados en la página web institucional de la UGEL Tacna el mismo día del sufragio. El candidato ganador, será el que obtenga la mayoría de votos válidos emitidos. El que obtenga la segunda votación, desempeñará el cargo de alterno al miembro titular.

En caso que el titular ganador, renuncie al cargo antes de ser proclamado, el que obtenga la segunda votación reemplazará el cargo de titular, y el que obtenga la tercera votación desempeñará el cargo de alterno del miembro titular y así sucesivamente.



**7.4. PROCLAMACION Y RECONOCIMIENTO DEL DOCENTE TITULAR Y ALTERNO ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE DOCENTES.**

La proclamación del docente titular y alterno está a cargo del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, quien les extenderá la correspondiente resolución directoral de reconocimiento y comunicará a los miembros de la CPPADD.



**ABOG. JUAN A. FIGUEROA CARRIÓN**  
**SECRETARIO TÉCNICO - CPPADD**

## ANEXO N°01

### SOLICITUD DIRIGIDA AL COMITE ELECTORAL

**Señores  
COMITE ELECTORAL  
Presente. -**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con documento nacional de identidad (DNI) N° \_\_\_\_\_, y domiciliado en \_\_\_\_\_, mediante el presente remito mi Hoja de vida documentada, en \_\_\_\_\_ folios, así como los anexos 01, 02 y 03 debidamente suscritos.

Declaro que cumplo íntegramente con los requisitos establecidos para la candidatura por lo que me someto personal y libremente a lo estipulado en las lineamientos.

Asimismo, en caso de resultar ganador (a) declaro que cuento con disponibilidad inmediata para asumir el cargo.

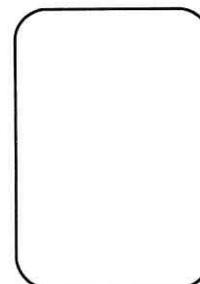
Por otro lado, cumplo con presentar a mi personero legal, el Señor (a) \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, celular N° \_\_\_\_\_, y con correo electrónico \_\_\_\_\_.

Tacna, ..... de octubre del 2021

\_\_\_\_\_  
(Firma y huella digital)

**ANEXO N° 02**
**FORMATO DE HOJA DE VIDA**
**1. DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES



SEXO	FEMENINO	MASCULINO	ANTECEDENTES PENALES	SI	NO
DNI	ESTADO CIVIL		PROC. JUDICIAL VIGENTE	SI	NO
FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	AÑO		
DOMICILIO	DISTRITO		PROVINCIA		
I.E. CENTRO LABORAL					
CELULAR	TELÉFONO FIJO		ESCALA MAGISTERIAL		
CORREO ELECTRÓNICO	SANCIÓN ADMINISTRATIVA			SI	NO

**2. COLEGIATURA**

INSTITUCIÓN	CARGO	HABILITADO	PERIODO	
			DESDE	HASTA

**3. FORMACIÓN ACADÉMICA**

INSTITUTO/UNIVERSIDAD	CARGO ACADEMICO O NIVEL DE ESTUDIOS OBTENIDOS	ESPECIALIDAD	FECA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO O TÍTULO

(Puede insertar más filas si lo requiere)

**4. EXPERIENCIA LABORAL**

(Puede insertar más filas si lo requiere)

CONDICIÓN LABORAL	DEPENDIENTE	INDEPENDIENTE			
NOMBRE DEL CENTRO LABORAL					
SECTOR	PÚBLICO	PRIVADO	DEPARTAMENTO		
CARGO U OCUPACIÓN			PROVINCIA		
DIRECCIÓN			DISTRITO		
DESDE	DIA	MES	AÑO		
HASTA	DIA	MES	AÑO		
FUNCIONES					

CONDICIÓN LABORAL		DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE		
NOMBRE DEL CENTRO LABORAL						
SECTOR	PÚBLICO	PRIVADO		DEPARTAMENTO		
CARGO U OCUPACIÓN					PROVINCIA	
DIRECCIÓN					DISTRITO	
DESDE	DIA		MES		AÑO	
HASTA	DIA		MES		AÑO	
FUNCIONES						

CONDICIÓN LABORAL		DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE		
NOMBRE DEL CENTRO LABORAL						
SECTOR	PÚBLICO	PRIVADO		DEPARTAMENTO		
CARGO U OCUPACIÓN					PROVINCIA	
DIRECCIÓN					DISTRITO	
DESDE	DIA		MES		AÑO	
HASTA	DIA		MES		AÑO	
FUNCIONES						

CONDICIÓN LABORAL		DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE		
NOMBRE DEL CENTRO LABORAL						
SECTOR	PÚBLICO	PRIVADO		DEPARTAMENTO		
CARGO U OCUPACIÓN					PROVINCIA	
DIRECCIÓN					DISTRITO	
DESDE	DIA		MES		AÑO	
HASTA	DIA		MES		AÑO	
FUNCIONES						

Declaro bajo juramento que la información consignada este documento se ajusta a la verdad, asimismo declaro no contar con sanción administrativa ni judicial vigente, sin haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (5) años, bajo los apercibimientos de ley.

Tacna, ..... de octubre del 2021

\_\_\_\_\_  
 (Firma y huella digital)

**ANEXO N°03**

**DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, NI  
CONTAR CON SANCION Y/O PROCESO ADMINISTRATIVO, NI JUDICIAL**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a)  
con DNI N° \_\_\_\_\_ y domiciliado en  
\_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia  
de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_.

Declaro bajo juramento:

**NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, NI CONTAR CON  
SANCION ADMINISTRATIVA, NO CONTAR CON PROCESO  
ADMINISTRATIVO, NI JUDICIAL VIGENTE, NI HABER SIDO  
SANCIONADO ADMINISTRATIVAMENTE EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5)  
AÑOS.**

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el art. 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que presente posteriormente a requerimiento de la entidad.

Tacna, ..... de octubre del 2021

\_\_\_\_\_  
(Firma y huella digital)

## ANEXO N° 04

### RECOLECCION DE DATOS Y AUTORIZACION PARA NOTIFICACION

Señores miembros del comité Electoral para la Elección del Representante de los Profesores ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, periodo 2021-2022:

Yo, \_\_\_\_\_,  
identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, y domiciliado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria, doy a conocer mis datos y autorizo al Comité Electoral, para ser notificado a través de los siguientes medios.

**Correo electrónico:** .....

**Teléfono de contacto:** .....

**WhatsApp:** .....

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el art. 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, autorizando a su vez a la autoridad administrativa a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Tacna, ..... de octubre del 2021

\_\_\_\_\_  
(Firma y huella digital)